

la Compañia de Udo de Dragoner de Villa viziosa, compuesta  
 de treinta y tres Pesebres, lo que esta en el estado de y en parte  
 arruinado, y para de repararlo con la diligencia necesaria se  
 han menester mas de veinte mil D<sup>rs</sup> incluyendo la obra de  
 Albañileria y Carpinteria, con lo demas que expone; y el  
 Ayuntamiento en su entera libreria. Acordo paretha xerti-  
 ficacion a la Junta de Propios y Arrendamientos, a fin de que en  
 cada de la vigencia de este repare libre de la cantidad para  
 que se execute inmediatamente

Se otorga a la  
 de la corporacion del te-  
 rreno hecha a D<sup>ns</sup>  
 Sebastian Pinero

Que el expediente formado a instancia de D<sup>ns</sup> Sebastian  
 Pinero, vecino de la villa de la Albenca relativo a que se le  
 otorgue a la corporacion que esta Ciudad se hizo de una corta  
 porcion de tierra en la vicinia del Puerto de la Caldera, en  
 Cavila de diez y nueve de diez y siete de setenta y  
 nueve, con la pension de xeno perpetuo de diez y siete mil D<sup>rs</sup>  
 al año, cargo de su mismo fazienda enfititico; El qual  
 recometto al Sr. D<sup>ns</sup> Juan de Doxa Mexano y Ancaña  
 Rey D<sup>ns</sup> Domingo Mateo Jurado, entre de Mayo pro-  
 ximo pasado para que informara en el asunto, y exponer  
 han reconocido dho terreno y hallan en el proprio, con  
 tenido en la misma corporacion, sin haberse innovado cosa al  
 punto. De todo lo qual se enteró el Ayuntamiento; Ten-  
 en consecuencia. Acordo q<sup>ue</sup> por dho Cav<sup>do</sup> Comisarios  
 se otorgue a la C<sup>dad</sup> que pretende el Interesado con